

## Personal Laboral Centros Educativos

29-04- 2025

### INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO ORDINARIA

**28 Y 29 DE ABRIL DE 2025**

En la reunión celebrada hoy destacamos los siguientes puntos en relación al personal laboral de los centros educativos:

**Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 20/01/2025 ;23/01/2025; 02/10/2025; 27/03/2025 y 07/04/2025 .**

Sesión Ordinaria 191 23 de enero de 2025. Punto 7.- Conflicto Colectivo interpuesto por **CCOO**, en relación con la interpretación del art. 48 a) del TREBEP sobre permiso por cuidado de un familiar, tras intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario (Conf. Col. 17/2024). **CCOO** retira el conflicto AÑADIR: Y MANIFIESTA QUE, SEGÚN LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONE, FINALMENTE NO SE HA IMPUESTO EL CRITERIO IMPUGNADO EN EL CONFLICTO.

#### **Negociación de las bases del concurso abierto y permanente.**

**CCOO** expuso la propuesta de excepcionar el requisito del año en atención al importante número de personas que han sido desplazadas por los últimos procesos selectivos, incluyendo los de estabilización; la redacción en la base quinta, incluye que todas las trabajadoras y trabajadores puedan participar desde el inicio sin necesidad de cumplir el año y tan solo ser adjudicatarias, verificando el cumplimiento del requisito, en el momento que cumplan el año, modificando su solicitud en base a la oferta de necesaria cobertura en cada resolución. Para **CCOO** hubiera sido mejor incluir una disposición transitoria de excepción del año en los requisitos, al menos en esta primera convocatoria, para agilizar la conciliación laboral y familiar, y así lo volvemos a exponer.

La Administración responde que esos son los requisitos y que podrán participar desde el inicio de la convocatoria en el proceso pero solo serán adjudicados en el momento de su cumplimiento, no obstante, para que quede más claro modificaran la redacción.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

## Personal Laboral Centros Educativos

La opción de participar en traslados dentro de la Consejería sin cumplir los dos años viene recogido en el Art. 20 b del Convenio Colectivo, por lo tanto no se entiende que no se contemple esa posibilidad.

Planteamos una transitoria para la categoría de Educadores/as, excepcionando un año la condición de “a transformar”, de esta forma podemos dar opción a que las trabajadoras puedan conciliar en la medida de lo posible, sobre todo considerando la escasez de plazas de esta categoría. Después de un intenso debate la Administración se niega a esa transitoriedad, por lo tanto toda aquella plaza que se genere tras el traslado no podrá ofertarse en la siguiente oferta de necesaria cobertura porque será transformada, sin embargo están abiertos a estudiar aquello que propongamos para solucionar esto acogiéndonos a la normativa.

Para **CCOO** esto no es algo insalvable, y la voluntad para facilitar a las trabajadoras la conciliación laboral y familiar debe ser una prioridad.

La exclusión del personal en Incapacidad permanente se debe redactar de nuevo para que puedan participar según la actual legislación.

Tampoco se da cabida en la comisión de valoración a las organizaciones sindicales propuesta por las organizaciones sindicales, la Administración acepta la propuesta y se incluirán.

Solicitamos información sobre previsión de fecha de convocatoria. Para la Administración será después de que en el ámbito de funcionarios se dé la primera adjudicación, y sus previsiones no son ciertas, convocando en mayo no debería ser más de cuatro meses para la primera resolución. Siendo realista no estará antes de otoño.

Finalmente se aprueba por unanimidad las bases del concurso con la opción de poder estudiar la transitoriedad de las cuestiones planteadas, tanto para Educadoras como para el año de permanencia como laboral fijo, así como la participación dentro de la misma Consejería sin necesidad del requisito de los dos años, **CCOO** enviará propuesta al respecto.

Es necesario agilizar el reglamento para poder llevar a cabo cuanto antes el concurso, aun así la Administración ya ha dicho que no lo ve posible hasta el otoño.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Personal Laboral Centros Educativos

### Información sobre procesos selectivos y provisiones.

La Administración informa lo siguiente:

OEP 20/21 grupo III y IV primera quincena de mayo listas definitivas. Grupo V listas provisionales en mayo. Los grupos I y II están publicados en su mayoría a falta de los nombramientos.

La OEP 22/23 de los grupos III, IV y V, está constituida la comisión de baremación y empezaran en cuanto las salgan los listados definitivos de la ordinaria anterior para no solapar a gente.

Con respecto a los grupos I y II se espera convocar en breve a esta comisión para negociar las bases.

La promoción 22/23 está casi finalizada y esperan convocatoria de para finales de mayo la siguiente oferta 2024.

La Administración insiste en que la promoción está teniendo problemas de cobertura, y considera que no se puede usar la promoción como un traslado.

Para **CCOO** este problema no es de las trabajadoras y trabajadores, una promoción a “ciegas” sin saber las plazas no es lo mejor, el personal tiene derecho a saber en qué condiciones se promociona antes de participar.

El criterio utilizado por la Administración para la oferta de plazas es la antigüedad, de mayor a menor. Si la oferta debe ser mayor se seguirán criterios subsidiarios...

**Conflicto Colectivo interpuesto por **CCOO**, en relación con el art. 37.3.b) del TRLET, permiso de 5 días en caso de enfermedad de familiares de segundo grado (Conf. Col. 4/2025).**

Finalmente, se ha reconocido la aplicación al personal laboral de lo estipulado en el art. 37.3 B) del Estatuto de los trabajadores, tal como solicitábamos desde **CCOO** y por el cual presentamos conflicto colectivo. Por lo tanto el permiso quedará recogido en 5 días tanto para familiares de primer como de segundo grado en caso de enfermedad u hospitalización.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

## Personal Laboral Centros Educativos

**Conflicto Colectivo 19/2024 interpuesto por CCOO, sobre permiso por condiciones meteorológicas adversas, que se trató sin determinar la avenencia en la reunión de 23/01/2025.**

Conflicto planteado por CCOO contra la decisión de la dirección del laboratorio de Atarfe al negar a varias trabajadoras con hijos menores el permiso por fuerza mayor debido a causas meteorológicas adversas el 14 de noviembre de 2024. La dirección obligó a las trabajadoras a solicitar asuntos particulares. No conocemos que esto ocurriese en ningún otro centro de la Junta de Andalucía. Sin embargo, la dirección del centro a día de hoy no ha rectificado su decisión.

Cuando se planteó este conflicto no estuvo presente AGAPA, que es quien gestiona laboratorios. La representación de la Consejería de Agricultura se comprometió a contactar con AGAPA para intentar solucionar el conflicto. No tenemos conocimiento que, a día de hoy, a las trabajadoras se les hay aprobar la incidencia como fuerza mayor.

La Administración reconoce que es de aplicación el permiso. Se cierra con avenencia.

**Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con el art. 58.14 del VI CC Reconocimiento del Plus de Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad (Conf. Col. 5/2025).**

En los últimos cuatro años el grupo de trabajo sólo se ha convocado en cuatro ocasiones: el 24 de mayo de 2021, el 11 de marzo de 2022, el 28 de noviembre de 2023, y el 25 de abril de 2025, siendo esta la última reunión celebrada. Durante el pasado año 2024 el número de expedientes valorados fue cero. El grupo debería reunirse de manera trimestral. CCOO exige una planificación detallada para acabar con la lista de peticiones en el plazo más breve posible. La Administración no se compromete a poner fecha por lo tanto no hay avenencia.

**Aplicación de los permisos legalmente reconocidos, incluyendo el permiso de hospitalización, el permiso por donación de órganos y tejidos, y el permiso por inclemencias meteorológicas.**

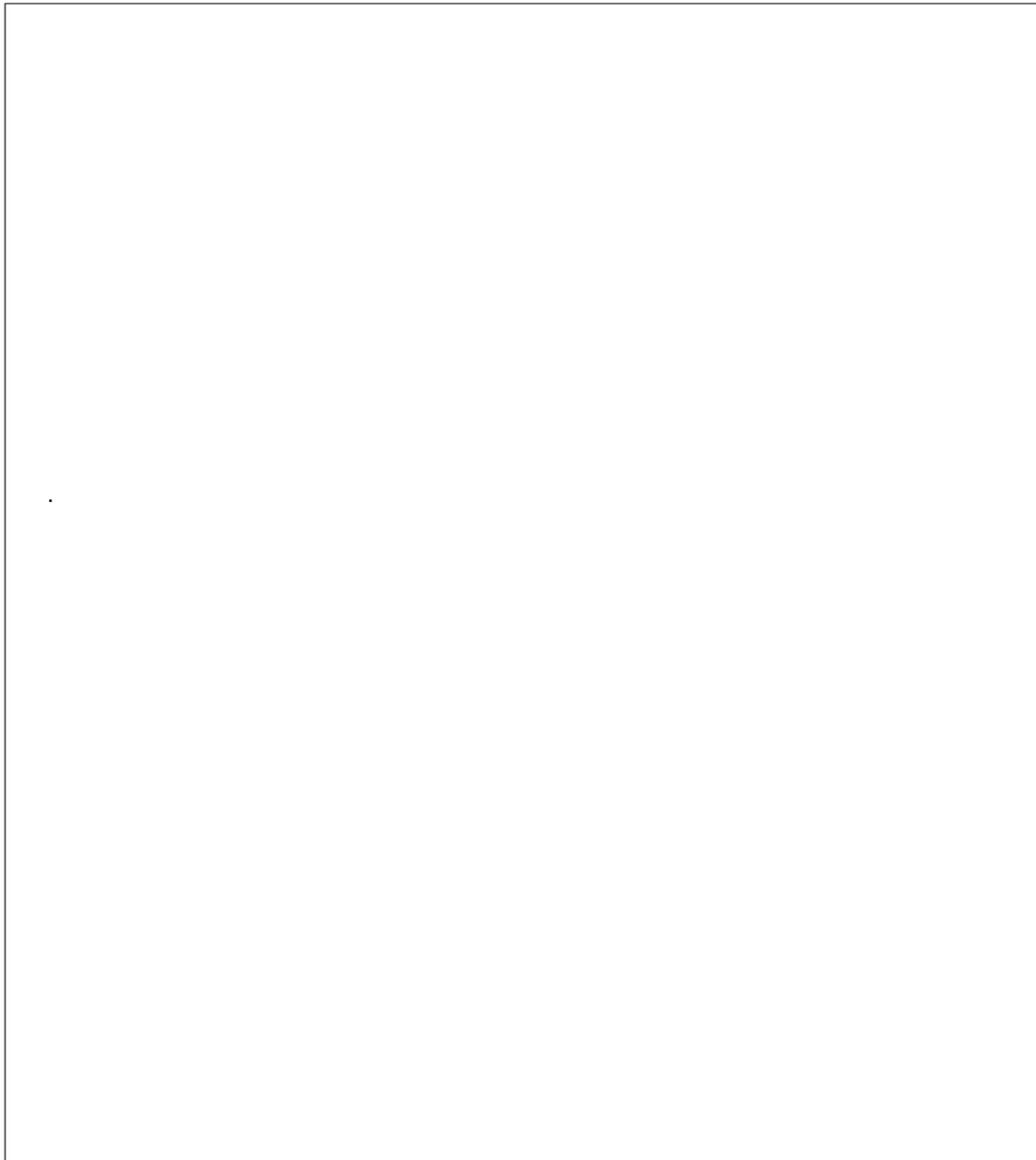
Tras los conflictos colectivos planteados por CCOO sobre la aplicación de la normativa vigente sobre los permisos reconocidos, la Administración los incluirá en la Instrucción 3/2019 consolidada, PERO QUE TODOS SON DE APLICACIÓN DIRECTA.

**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>



**“tu trabajo no es invisible”**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Personal Laboral**

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>